DECRETO

MIGUEL ANGEL RUIZ RODRIGUEZ (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 06/03/2026
HASH: 1a9c5535925c6e891079486e0a3b5b9

Expediente nº: 18543/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: P1803-Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos (oposicion)
Asunto del Expediente: BASES CONVOCATORIA UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1734 de 6 de marzo de 2026.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

Una vez transcurrido el plazo, de 10 días hábiles, de subsanación de errores y no habiéndose presentado reclamaciones para la provisión en propiedad, de **UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS,** vacante en este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 169, de 3 de septiembre de 2025; así como el decreto de esta Alcaldía publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 30, de 13 de febrero de 2026, donde se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la presente convocatoria, de conformidad con los establecido en las bases de la convocatoria, dispongo:

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de fecha 13 de febrero de 2026, que certificada se encuentra expuesta al público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano y en la página web del mismo (www.puertollano.es).

En Puertollano a 6 de marzo de 2026

DECRETO
Número: 2026-1440 Fecha: 06/03/2026
Cód. Validación: 5GKSSLDXJMYAR2AZER9C64L6Q
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5GKSSLDXJMYAR2AZER9C64L6Q
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2